

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-08-2021. A Despacho del Señor Juez, le informo que el abogado de la parte demandante aportó nueva dirección para notificación a la parte demandada. Dicho esto, la misma solicita autorización para proceder con el envío de la notificación a los demandados en la dirección física enunciada.



Manizales, julio del 2021

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MARIA DEL SOCORRO GARCIA FARFAN
Demandado: LEANDRO FELIPE BUITRAGO LONDOÑO y OTRO
Radicado: 17001400300220200030500

ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.976.631 de Medellín, abogada titulada con Tarjeta Profesional N° 206.130 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar muy respetuosamente se autorice el envío de la Notificación a los demandados a la siguiente dirección física que enunció, atendiendo que como consta en el expediente se realizó la devolución de las citaciones de notificación personal a la dirección que se aportó en la demanda.

- Carrera 33 # 25 – 19 Apartamento 201 de la ciudad de Manizales.

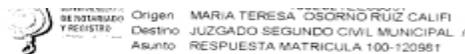
Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se acceda a la solicitud incoada.

Agradezco la atención y la colaboración,

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ
CC. 43.976.631 de Medellín
T.P. 206.130 del CS de la

La ORP de Manizales dio respuesta a la medida de embargo.



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **de embargo**
Matrícula inmobiliaria: 100-120981

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 1858 de fecha 18/12/2020, Radicado 17-001-40-03-002-2020-00305-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 100-120981

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Téngase en cuenta que la demandada sólo es propietaria de cuota sobre el predio.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Juridica
Transcriptor – Elaboró: Maria Osorno.

Radicación: 2021-100-6-1006

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 2088
RADICADO: [17-001-40-03-002-2020-00305-00](#) (Expediente digital)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA FARFÁN
DEMANDADOS: LEANDRO FELIPE BUITRAGO LONDOÑO
ZULMA LONDOÑO DE BUITRAGO

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-TÉNGASE como nueva dirección para notificación de los demandados la siguiente:

Carrera 33 # 25 – 19 Apartamento 201 de la ciudad de Manizales.

Se REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de 30 días, proceda con la diligencia de notificación personal a la parte demandada, so pena del desistimiento tácito.

2- Inscrito como ha sido el embargo, sobre la CUOTA PARTE del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **100-120981** de propiedad de la demandada ZULMA LONDOÑO DE BUITRAGO se procede a su secuestro.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA de Manizales, facultándolo para

- 1-Nombrar secuestre
- 2-Reemplazarlo en caso necesario
- 3-señalar fecha y hora para la diligencia
- 4- Fijarle honorarios al secuestro y la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO 58

AL INPECTOR DE POLICIA DE MANIZALES
H A C E S A B E R

Que ha sido comisionado para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre la **CUOTA PARTE** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 100-120981 de propiedad de la demandada ZULMA LONDOÑO DE BUITRAGO en el siguiente proceso:

RADICADO: [17-001-40-03-002-2020-00305-00](#) (Expediente digital)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA FARFÁN
DEMANDADOS: LEANDRO FELIPE BUITRAGO LONDOÑO
ZULMA LONDOÑO DE BUITRAGO

EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1-Nombrar secuestre
- 2-Reemplazarlo en caso necesario
- 3-señalar fecha y hora para la diligencia
- 4- Fijarle honorarios al secuestre y la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

Dirección del inmueble en la ciudad de Manizales.

1) CALLE 25 Y 26 ENTRE CARRERAS 31 Y 32

NOTA Favor indicar dirección y teléfono del secuestre, para efecto de notificaciones.

Anexo expediente digital: [17-001-40-03-002-2020-00305-00](#) (Expediente digital)

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303